

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### POBLETE

Citación para notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos a los interesados en el procedimiento administrativo citado, pese a haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y artículo 112.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Inspección Tributaria declaraciones Tasa Ocupación Vía Publicas.

Interesado:

- A 80607112 Orange Business Spain, S.A.

Acto Administrativo: Inspección Tributaria declaraciones Tasa Ocupación Vía Publicas.

Órgano responsable: Alcaldía.

Dirección: Ayuntamiento de Poblete, Plaza Constitución, s/n. 13195-Poblete.

Plazo para comparecer: Quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Efectos: Transcurrido el plazo establecido, si no se ha comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

a) Reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y abierta la vía contenciosa.

b) Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la desestimación, si esta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta. La interposición del recurso no suspende la ejecución del mismo.

c) No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime oportuno. La interposición del recurso no suspende la ejecución del mismo.

Poblete, 15 de octubre de 2019.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

**Anuncio número 3579**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>